



Convocatoria

Para el Proceso de Cambio de Centro de Trabajo en Educación Básica

Ciclo escolar 2021-2022

La Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 36 y 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 3, 4, 5, 13, fracciones I y XVII, de la Ley de Educación del Estado de Campeche; 1º de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche; 16 fracción VI, 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 2, 9, 10, fracciones I, XXI y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de abril de 2020;

CONVOCA

Al personal con funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección, de Asesoría Técnica Pedagógica por Promoción (con o sin la categoría específica), de Supervisión o de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE), en la educación básica dependiente de la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, que desee participar en el proceso de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2021-2022, que se realizará en eventos públicos virtuales o presenciales, según lo permita la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, por nivel educativo, tipo de servicio o modalidad, y categoría, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS

1. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente, a la fecha de publicación de la presente convocatoria (con excepción de los Asesores Técnicos Pedagógicos por promoción sin la categoría específica), en el nivel educativo y tipo de servicio o modalidad. No deberá disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto por gravidez expedida por: el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) o el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
2. Ostentar nombramiento definitivo (Código 10);
3. Contar con al menos dos años de servicio ininterrumpidos en el centro de trabajo de su adscripción al 15 de agosto de 2021;
4. Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo, solamente a través de la plataforma informática señalada en la presente convocatoria;



Convocatoria
Para el Proceso de Cambios de Centro de Trabajo en Educación Básica
Ciclo escolar 2021-2022

5. No contar con nota desfavorable en su expediente y no estar sujeto a procedimiento administrativo. El personal que haya recibido sanciones administrativas (correctivos disciplinarios: amonestación, suspensión del trabajo sin goce de sueldo, cambio o remoción de centro de trabajo), o se le hubiere dictaminado demandar la terminación de los efectos del nombramiento durante el ciclo escolar 2020-2021, derivadas tanto del incumplimiento de sus obligaciones, así como de procedimientos administrativos; no podrá participar en el proceso.
6. El personal docente con nombramiento definitivo y más de dos años de antigüedad en el Sistema Educativo en el Nivel de Educación Básica que por necesidades del servicio se encuentre adscrito de manera provisional en su centro de trabajo, deberá participar en el proceso de cambios de centro de trabajo, ciclo escolar 2021-2022, en la función que le corresponda de acuerdo a su categoría, aun cuando no cuente con lo establecido en los numerales 1 y 3 de la Base I, de la presente convocatoria. De lo contrario se sujetará a las disposiciones de la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, en cuanto a su readscripción. De igual manera el personal de nuevo ingreso y promovido que cuente con nombramiento definitivo y adscripción provisional deberá participar en los mismos términos descritos en este apartado;
7. Por lo que corresponde al numeral 1, el personal a quien se le asignó de manera temporal funciones de dirección o de supervisión durante el Ciclo Escolar 2020-2021, con o sin la categoría específica conforme a los "Criterios Excepcionales para la asignación a categorías con funciones de dirección y de supervisión en Educación Básica, Ciclo Escolar 2020-2021", emitidos el 22 de julio de 2020, por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, podrá participar en este proceso de cambio de centro de trabajo, con la categoría que ostenta de manera definitiva, debiendo cumplir con los requisitos establecidos, con excepción de lo relativo al desempeño de la función que corresponda;
8. Conforme al punto 2 del presente apartado, en los casos, de personal docente frente a grupo que haya ingresado al servicio público educativo con anterioridad al 16 de agosto de 2014 y que ostente código 95 en plaza sin titular, podrá participar en el proceso de cambio de centro de trabajo en los términos que se establecen en la presente Convocatoria y en las Disposiciones Generales emitidas por la USICAMM. Asimismo, el personal docente frente a grupo que ingresó al servicio educativo a partir del 16 de agosto de 2014, derivado de su participación en los procesos de ingreso previstos en la abrogada Ley General del Servicio Profesional Docente y en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y ostente código 95 en plaza sin titular, con una antigüedad de seis meses un día, podrá participar en el proceso de cambio de centro de trabajo en los términos que se establecen en la presente Convocatoria y en las Disposiciones Generales emitidas por la USICAMM.
9. Se podrá exceptuar de lo establecido en el punto 3 del presente apartado, al personal que haya tenido un cambio de centro de trabajo por necesidades del servicio.



Convocatoria
Para el Proceso de Cambios de Centro de Trabajo en Educación Básica
Ciclo escolar 2021-2022

II. REGLAS

1. Los cambios de centro de trabajo se realizarán únicamente al término del ciclo escolar y entre planteles del mismo tipo, y por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar.
2. La participación en el proceso de cambio de centro de trabajo será abierta, individual y voluntaria; el trámite será totalmente gratuito.
3. Los aspirantes al proceso de cambio de centro de trabajo, deberán cumplir con los requisitos, mecanismos y procedimientos que se establecen en la presente convocatoria. El registro de los aspirantes se deberá realizar de forma directa por el trabajador en la plataforma informática señalada en la presente Convocatoria, sin intermediarios y conforme a las fechas establecidas.
4. El registro de los aspirantes en la plataforma informática, no implica la obligación de autorizar el cambio de centro de trabajo y por ningún motivo el aspirante podrá cambiarse de centro de trabajo hasta en tanto no le haya sido autorizado por esta Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche. Los cambios de centro de trabajo que no cuenten con la aprobación de esta Secretaría, serán sancionados conforme a la normativa aplicable y en ningún caso, serán objeto de regularización.
5. Los cambios de centro de trabajo se autorizarán en el mismo nivel, servicio educativo o modalidad en el que preste sus servicios el trabajador. Para los que cuenten con plaza de hora-semana-mes, se aprobarán con base en el módulo y asignatura, tecnología o taller de que se trate, con el mismo número de horas. Cuando un participante acepte un cambio a un centro de trabajo con un menor número de horas a las que tenga asignadas, solo podrá realizarse si acepta renunciar al número de horas excedentes.
6. Al personal que se le autorice el cambio de centro de trabajo, se moverá con su misma plaza.
7. Para el personal que ocupe doble plaza de jornada y solicite cambio de centro de trabajo en una o en ambas, se podrá autorizar su movimiento, cumpliendo los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, en las Disposiciones Generales emitidas por la USICAMM y con lo señalado en las Reglas en materia de compatibilidad de plazas emitidas por la Unidad del Sistema.
8. El personal que preste sus servicios en planteles de jornada ampliada o de tiempo completo, y reciba la compensación o que ostenten la categoría respectiva, solo procederá el cambio a un centro de trabajo de jornada ampliada o tiempo completo.



Convocatoria
Para el Proceso de Cambios de Centro de Trabajo en Educación Básica
Ciclo escolar 2021-2022

- El personal que preste sus servicios en planteles de jornada ampliada o de tiempo completo, y que sea beneficiario de la compensación correspondiente, podrá ser autorizado su cambio de centro de trabajo a otro plantel de jornada regular y dejará de percibir la compensación.
9. El personal beneficiario del concepto de pago E3 o E4 "Compensación por adscripción en comunidades pequeñas y dispersas", dejará de percibir el mismo al momento de obtener un cambio de centro de trabajo en una comunidad que no corresponda al objeto del pago.
 10. El registro de los aspirantes a cambio de centro de trabajo se realizará en la plataforma informática habilitada en la dirección electrónica www.educacioncampeche.gob.mx, conforme a las fechas establecidas en el calendario de la presente convocatoria.
 11. La Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, será la responsable de integrar, revisar y validar la información que se obtenga del registro, así como de autorizar los cambios de centro de trabajo, a través del Comité Institucional de Cambios y Permutas que para tales fines habrá de instalar.
 12. Los aspirantes registrados que reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria, deberán cargar la documentación requerida para la revisión y validación respectiva, vía electrónica de acuerdo a lo señalado en el numeral 10.
 13. Para la emisión de las listas ordenadas de resultados se considerará la mayor antigüedad en el servicio docente.
 14. Para el caso de empates en los resultados de los participantes, se observará en primer término el inciso a) y en caso de persistir el empate se aplicará el inciso b) y así subsecuentemente:
 - a) Mayor antigüedad en el servicio docente.
 - b) Mayor antigüedad en el centro de trabajo.
 - c) Preparación académica, para lo cual solo se considerará normalista básico, licenciatura, maestría o doctorado.
 - d) Mejor promedio obtenido en el último grado académico.
 - e) A quienes representen la única fuente de ingreso familiar.
 - f) Los demás que determine el Comité Institucional.
 15. Para la emisión de las listas ordenadas de resultados del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, se considerará la mayor antigüedad en el sistema de educación básica.



Convocatoria
Para el Proceso de Cambios de Centro de Trabajo en Educación Básica
Ciclo escolar 2021-2022

III. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los interesados deberán registrarse vía internet en la página electrónica de la Secretaría de Educación www.educacioncampeche.gob.mx del 2 al 30 de abril de 2021, ingresando con su cuenta de usuario institucional en la opción "Servicios Institucionales" del menú principal y requisitar la solicitud de acuerdo al instructivo que se proporciona en el mismo portal debiendo adjuntar electrónicamente los documentos siguientes:

1. Último oficio de adscripción que le fue emitido por el área educativa en que presta sus servicios.
2. Para el personal con funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección, de Asesoría Técnica Pedagógica por Promoción, con o sin la categoría específica o Supervisión, proporcionar comprobante de último grado de estudios: acta de examen, título o cédula profesional (de encontrarse en trámite la cédula, proporcionar el documento que así lo acredite), así como documento que acredite el promedio general.
3. Para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, proporcionar constancia o certificado del último grado de estudios, acta de examen, título o cédula profesional (de encontrarse en trámite la cédula, proporcionar el documento que así lo acredite), así como documento que acredite el promedio general.
4. Los demás que determine el Comité Institucional.

Al concluir este trámite, el sistema le generará el comprobante de registro que deberá imprimir, para presentar el día del evento de cambio de centro de trabajo, en el horario y fecha que le corresponda según el calendario establecido en el [Protocolo para el desarrollo de los eventos públicos de cambios de centro de trabajo](#).

El registro de los aspirantes en la plataforma informática será voluntario y no implica la obligación de autorizar el cambio de centro de trabajo.

Las solicitudes de registro en el proceso de cambios de centro de trabajo, ciclo escolar 2021-2022, tanto para participantes de sostenimiento federalizado y estatal, que no sean realizadas conforme a lo anteriormente señalado serán nulas.

IV. EVENTO PÚBLICO

1. Para garantizar la transparencia en el proceso, se celebrarán eventos públicos virtuales o presenciales, según lo permita la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en



Convocatoria
Para el Proceso de Cambios de Centro de Trabajo en Educación Básica
Ciclo escolar 2021-2022

donde los participantes podrán elegir los centros de trabajo conforme a la lista ordenada de resultados definitiva.

2. A los eventos públicos de cambios de centro de trabajo se invitará con el carácter de observadores a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche (FECCECAM), a la representación sindical y a quienes acredite previamente la Secretaría de Educación.
3. En los eventos públicos participará, como observador, la Representación Sindical para garantizar los derechos y las prestaciones laborales en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la demás normatividad aplicable.
4. La asignación de cambio de centro de trabajo, se realizará con estricto apego a las listas ordenadas de resultados definitivas de participantes.
5. Concluido el período de registro, se conformarán las correspondientes listas ordenadas de resultados preliminares por nivel educativo, tipo de servicio o modalidad, y categoría, ordenadas por mayor antigüedad en el Sistema de Educación Básica y a los criterios a que se refiere el numeral 14 de la Base II de esta convocatoria.
6. Conformadas las listas ordenadas de resultados preliminares, serán publicadas junto con las listas de espacios disponibles con corte al 30 de abril conforme a las necesidades educativas y a la estructura ocupacional autorizada para cada centro educativo. Los participantes contarán con 3 días para enviar escrito de aclaración en su caso, de conformidad a las fechas establecidas en el calendario de la presente convocatoria, a la dirección de correo electrónico aclaraciones.ct@educacioncampeche.gob.mx

Dichas aclaraciones sólo podrán referirse a la posición de los participantes señalada en la lista ordenada de resultados preliminares conforme a los criterios establecidos en el numeral 14 de la Base II de esta convocatoria y deberán estar debidamente fundamentadas. Los escritos de solicitud de aclaración presentados, deberán de contener correo electrónico del aspirante.

7. Al finalizar el período de aclaraciones, la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche a través del Comité Institucional de Cambios y Permutas publicará las listas ordenadas de resultados definitivas.
8. En aquellas categorías o funciones en las que no existieran espacios disponibles a ofertar conforme a las necesidades educativas y a la estructura ocupacional autorizada para cada centro educativo, la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche a través del Comité Institucional de Cambios y Permutas dará por concluido el proceso.
9. El procesamiento de los cambios de centro de trabajo se realizará conforme a las reglas establecidas en el apartado VIII, del artículo 44 de las "Disposiciones generales del proceso



Convocatoria
Para el Proceso de Cambios de Centro de Trabajo en Educación Básica
Ciclo escolar 2021-2022

para la autorización de cambio de centro de trabajo”, emitidas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, el 1° de marzo de 2021, las cuales se encuentran contenidas en la presente convocatoria.

10. La Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche a través del Comité Institucional de Cambios y Permutas publicará, previo a la realización de los eventos de asignación, el **Protocolo para el desarrollo de los eventos públicos de cambios de centro de trabajo**.
11. Los participantes que hayan elegido un cambio de centro de trabajo deberán realizar los trámites administrativos requeridos en las fechas señaladas en la presente convocatoria.

V. GENERALES

1. Los cambios de centro de trabajo serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y se realizarán en el mismo nivel educativo, tipo de servicio o modalidad, y categoría, en el cual preste sus servicios el trabajador. En el caso de Educación Especial se podrán realizar cambios entre CAM y USAER, siempre que exista compatibilidad de perfiles.
2. Los cambios de centro de trabajo del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación se realizarán con la misma plaza que ocupa y dentro del mismo nivel educativo y modalidad.
3. El personal de Educación Física que labora en Educación Preescolar, Primaria y Especial tendrá la opción de seleccionar cambio de centro de trabajo en cualquiera de estos niveles.
4. El personal Docente, Técnico Docente o de Dirección, con doble plaza de jornada, participará con la antigüedad del primero de sus nombramientos, considerando que existan las condiciones, disponibilidad de espacio y compatibilidad.
5. Los Docentes, Técnico Docentes y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, que hayan elegido un cambio de centro de trabajo, deberán presentar la Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo, como requisito para recibir la notificación de adscripción a su nuevo centro educativo.
6. El personal con funciones de Dirección que haya elegido un cambio de centro de trabajo, deberá presentar Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo, incluyendo contraseña y Actas de Instalación del Consejo Escolar de Participación Social y de las sesiones llevadas a cabo de acuerdo a la normatividad; Acta de Instalación del Comité de Contraloría Social, bitácoras de las sesiones del Consejo Técnico Escolar, así como del reporte del ejercicio presupuestal y la respectiva comprobación del mismo, correspondiente a los programas que se operan en el centro educativo con asignación de recursos financieros y/o distribución de bienes materiales.



Convocatoria
Para el Proceso de Cambios de Centro de Trabajo en Educación Básica
Ciclo escolar 2021-2022

7. El personal con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica por Promoción, con o sin la categoría específica que haya elegido un cambio de centro de trabajo, deberá presentar su Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo, así como del Plan de Intervención de la Zona Escolar y los acuerdos tomados en el Consejo Técnico de Zona Escolar.
8. El personal con funciones de Supervisión que haya elegido un cambio de centro de trabajo, deberá presentar su Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo, así como del Plan de Intervención de la Zona Escolar y los acuerdos tomados en el Consejo Técnico de Zona Escolar.
9. Los cambios de centro de trabajo, deberán ser formalizados con el documento que acredita la nueva adscripción emitido por la Autoridad Educativa correspondiente. El incumplimiento de lo establecido en los numerales 5, 6, 7 y 8 de la presente base (V. Generales) hará acreedor al interesado de las sanciones normativas aplicables.
10. Los cambios de centro de trabajo se llevarán a cabo solamente al término del ciclo escolar 2020-2021; se efectuarán en estricto apego a lo establecido en los Artículos 36 y 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, así como a las Disposiciones Generales del Proceso para la Autorización de Cambio de Centro de Trabajo.
11. De acuerdo con lo establecido en el inciso anterior, los cambios de centro de trabajo serán efectivos a partir del inicio del ciclo escolar 2021-2022, es decir, 16 de agosto de 2021.
12. El número de cambios de centro de trabajo dependerá de la matrícula existente en cada centro de trabajo; los espacios disponibles de acuerdo a la estructura ocupacional que corresponda a los mismos, y conforme a las necesidades del servicio educativo.
13. Las publicaciones a las que se refiere la presente convocatoria se harán en la página electrónica www.educacioncampeche.gob.mx conforme al calendario estipulado.
14. La Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche a través del Comité Institucional de Cambios y Permutas únicamente tomará en consideración para la integración de listas ordenadas de resultados, las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria.
15. Los resultados del proceso de cambios de centro de trabajo que se emitan, serán definitivos e inapelables. El personal beneficiado que no se presente al nuevo centro de trabajo en las fechas establecidas en la presente convocatoria, se hará acreedor a las sanciones normativas aplicables.



Convocatoria
Para el Proceso de Cambios de Centro de Trabajo en Educación Básica
Ciclo escolar 2021-2022

VI. FECHAS DEL PROCESO

1. Registro y publicaciones

Actividad	Fecha
Registro de participantes	2 al 30 de abril
Validación de solicitudes	1 al 31 de mayo
Publicación de la lista ordenada de resultados preliminares y de la lista de espacios disponibles	17 de mayo
Período de aclaraciones	18 al 20 de mayo
Entrega de respuesta a aclaraciones presentadas	25 al 27 de mayo
Publicación de la lista ordenada de resultados definitiva	1 de junio

2. Eventos de asignación.

Las sedes, fechas, horarios y modalidad (presencial o virtual) de los eventos públicos de asignación para cada nivel educativo estarán contenidas en el [Protocolo para el desarrollo de los eventos públicos de cambios de centro de trabajo](#), que publicará la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche a través del Comité Institucional de Cambios y Permutas, considerando lo establecido en el numeral 8 de la Base IV.

3. Trámite administrativo

Actividad	Fecha
Entrega de la documentación requerida al momento del cambio de centro de trabajo en la Dirección de Recursos Humanos	2 al 30 de junio
Entrega de oficios de adscripción	2 al 30 de junio
Efectos del cambio de centro de trabajo	16 de agosto



Convocatoria
Para el Proceso de Cambios de Centro de Trabajo en Educación Básica
Ciclo escolar 2021-2022

VII. OTROS

1. En este proceso se garantizará la igualdad de condiciones a los participantes y se reservará la confidencialidad de los datos personales de los aspirantes.
2. Cuando se compruebe que un participante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa quedará eliminado del proceso de cambio de centro de trabajo en cualquiera de las fases o etapas, incluso si ya se le hubiese autorizado su cambio. En este caso, será readscrito al centro de trabajo donde exista una vacante acorde a su función y categoría, de conformidad con las necesidades del servicio educativo.
3. El Comité Institucional de Cambios y Permutas de la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche estará integrado por los Subsecretarios de Servicios Administrativos, de Educación Básica, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, el Director de Recursos Humanos, el Director de Planeación y Programación, así como el Enlace de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche con la USICAMM, presidido por el Subsecretario de Educación Básica.
4. La interpretación de la presente convocatoria y los casos no previstos en la misma, serán resueltos por la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche a través del Comité Institucional de Cambios y Permutas, que contará con las atribuciones necesarias para ello, debiéndose apegar a las "Disposiciones Generales del Proceso para la Autorización de Cambios de Centro de Trabajo", emitidas por la USICAMM, el 01 de marzo de 2021.
5. Para orientación se pone a disposición el correo electrónico:
cambios.ct@educacioncampeche.gob.mx

San Francisco de Campeche, Campeche a 1 de abril de 2021

Dr. Ricardo Alfonso Koh Cambranis
Secretario de Educación